



**RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD**

**“MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARTIDA  
68200 “PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES DE LA CAJA PETROLERA  
DE SALUD”**

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

**RESOLUCIÓN H. D. N° 032/19**

La Paz, 07 de noviembre de 2019.

**VISTOS:**

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Resolución Bi-Ministerial N° 07 de fecha 24 de junio de 2016 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Caja Petrolera de Salud “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0452/2019 25 de octubre de 2019, Informe Legal Cite: CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0453/2019 de 06 de noviembre de 2019, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 777, 25 de enero de 2016 “LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO – SPIE en su Artículo 23°. - (Planes Operativos Anuales) establece que:

- Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.
- El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.
- Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017 de las "NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES" establece que:

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, el DECRETO SUPREMO N° 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018 establece que:

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

**CONSIDERANDO:**



**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0452/2019 25 de octubre de 2019 refiere que, según la ejecución presupuestaria al 30 de septiembre del año en curso, correspondiente a la Administración Departamental La Paz refleja una ejecución en la partida 68200 "Pago de Beneficios Sociales" del 99,93% en relación al presupuesto aprobado que se detalla en siguiente cuadro:

**CUADRO 1**

**Departamental La Paz**

Partida	Ppto.	Compromiso			Devengado		
		Ejec. al 30-09-19	Saldo al 30-09-19	% Comp.	Ejec. al 30-09-19	Saldo al 30-09-19	% Dev.
68200 Pago de Beneficios Sociales	2,000,000	1,998,567.60	1,432.40	99.93%	1,998,567.60	1,432.40	99.93%

Fuente: Ejecucion presupuestaria al 30-09-2019

En lo que se refiere a la ejecución presupuestaria de la Departamental Cochabamba al 30 de septiembre del año en curso, la partida 68200 "Pago de Beneficios Sociales" refleja una ejecución del 100%, en relación al presupuesto aprobado, información que se detalla en el cuadro 2.

**CUADRO 2**

**Departamental Cochabamba**

Partida	Ppto.	Compromiso			Devengado		
		Ejec. al 30-09-19	Saldo al 30-09-19	% Comp.	Ejec. al 30-09-19	Saldo al 30-09-19	% Dev.
68200 Pago de Beneficios Sociales	3,282,853	3,282,853.00	0.00	100.00%	3,282,853.00	0.00	100.00%

Fuente: Ejecucion presupuestaria al 30-09-2019

Como se podrá verificar los cuadros que antecede (cuadros 1 y 2), la partida 68200 "Pago de Beneficios Sociales" reflejan saldos insuficientes para cubrir el requerimiento de acuerdo a la proyección al 31 de diciembre de 2019 efectuada por las administraciones departamentales señaladas.

Que, la Administración Departamental La Paz justifica la solicitud de modificación presupuestaria descrita en Cite: ADMLP-PPTO-FLU-110/2019, con la finalidad de cubrir el pago de beneficios sociales en el marco de la ley general de trabajo.

Que, la Administración Departamental Cochabamba justifica el requerimiento presupuestario y modificación presupuestaria según las notas Cite: AD/CB/JDAF/1261/19 recurso presupuestario adicional para el pago de beneficios sociales, y complementado según Cite: AD/CB/JDAF/1281/19 el cual señala modificación presupuestaria, para cubrir el pago de beneficios sociales en aplicación de la ley general de trabajo.

Que, la Administración Departamental La Paz solicita modificación presupuestaria intrainstitucional disminuyendo a la partida 57100



“Incremento de Caja y Bancos” e incrementando a la partida 68200 “Pago de Beneficios Sociales” por el importe de Bs. 2.995.374.- para cubrir el pago de beneficios sociales de aproximadamente ocho trabajadores, modificación que se refleja en el siguiente cuadro:

#### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

#### CUADRO 3

Departamental La Paz		
<b>DE : (Disminución)</b>		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
PART.	DESCRIPCION	Importe
50000	ACTIVOS FINANCIEROS	-2,995,374
57100	Incremento de Caja y bancos	-2,995,374
<b>T o t a l</b>		<b>-2,995,374</b>
<b>A : (Incremento)</b>		
Cat. Progr.-Actividad: 99000001 Partidas No Asignables a Programas - Deudas		
PART.	DESCRIPCION	Importe
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION D	2,995,374
68200	Pago de Beneficios Sociales	2,995,374
<b>T o t a l</b>		<b>2,995,374</b>

Fuente: Cuadro de modificacion presupuestaria CPS La Paz

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0452/2019 25 de octubre de 2019 refiere que, que la Administración Departamental Cochabamba, solicita según Cite: AD/CB/JDAF/1261/19 e Informe Técnico Cite: PPTO-126/2019, recurso presupuestario adicional por Bs. 6.311.390,30. para el pago de beneficios sociales, y complementado según Cite: AD/CB/JDAF/1281/19 para realizar la modificación presupuestaria intrainstitucional de **Bs. 1.803.025.-, ambas solicitudes ascienden a un total de Bs. 8.114.415,30,** para cubrir el pago de beneficios sociales de trabajadores que se acogerán a la jubilación hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que, la modificación presupuestaria intrainstitucional que solicita la Departamental Cochabamba disminuyendo a la partida 57100 “Incremento de Caja y Bancos” e incrementando a la partida 68200 “Pago de Beneficios Sociales” por Bs. 1.803.025.- efectúa con su propio presupuesto.

Que, con el propósito de poder cubrir la solicitud de presupuesto adicional solicitado por la Departamental Cochabamba de Bs. 6.311.390,30 para la partida 68200 “Pago de Beneficios Sociales, se procedió a revisar los saldos presupuestarios, donde se puede evidenciar que en Oficina Nacional existe saldo en la partida 57100 “Incremento de Caja y Banco”, del cual se propone disponer de Bs. 4.232.453.- para financiar el requerimiento.

Por lo mencionado, en siguiente cuadro se plantea la modificación presupuestaria intrainstitucional, por un lado, el financiamiento de Oficina Nacional por Bs. 4.232.453.- seguida por modificación presupuestaria solicitada de CPS Cochabamba de Bs. 1.803.025.-, montos que asciende a



un total de Bs. 6.035.478.- para la modificación presupuestaria intrainstitucional.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

CUADRO 4

<b>Oficina Nacional</b>		
<b>DE : (Disminución)</b>		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
PART.	DESCRIPCION	Importe
50000	ACTIVOS FINANCIEROS	-4,232,453
57100	Incremento de Caja y Bancos	-4,232,453
Sub Total		-4,232,453
<b>Departamental Cochabamba</b>		
Cat. Progr.-Actividad: 00000001 Administración de las Prestaciones de Régimen d		
PART.	DESCRIPCION	Importe
50000	ACTIVOS FINANCIEROS	-23,296
57100	Incremento de Caja y Bancos	-23,296
Sub Total		-23,296
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
PART.	DESCRIPCION	Importe
50000	ACTIVOS FINANCIEROS	-1,779,729
57100	Incremento de Caja y Bancos	-1,779,729
Sub Total		-1,779,729
Total CPS Cbba		-1,803,025
Total General Disminución Of. Nal. y Cbba.		-6,035,478
<b>A : (Incremento)</b>		
Cat. Progr.-Actividad: 99000001 Partidas No Asignables a Programas - Deudas		
PART.	DESCRIPCION	Importe
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION D	6,035,478
68200	Pago de Beneficios Sociales	6,035,478
Total General Incremento Cbba.		6,035,478
Fuente: Cuadro de modificación presupuestaria CPS Cochabamba		

Que, el resumen general de modificación presupuestaria intrainstitucional para las dos Administraciones Departamentales de La Paz y Cochabamba, disminuyendo de la partida 57100 de las Categorías Programáticas – Actividad: 00000001 “Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo” Bs. -23.296.- y 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” Bs. -9.007.556.- e incrementando a la partida 68200 de Categoría Programática – Actividad: 99000001 “Partidas No Asignables a Programas – Deudas” Bs. 9.030.852.-, el total de disminución e incremento asciende a **Bs. 9.030.852.- (NUEVE MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS).**



CUADRO 5

RESUMEN GENERAL DE DISMINUCION E INCREMENTO

DE: (Disminución)

Grupo	Descripción	00000001 Adm. de las Prestac. Del Reg. De Salud a C/P	72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp	Total
50000	ACTIVOS FINANCIEROS	-23,296	-9,007,556	-9,030,852
57100	Incremento de Caja y Bancos	-23,296	-9,007,556	-9,030,852
	<b>Totales</b>	<b>-23,296</b>	<b>-9,007,556</b>	<b>-9,030,852</b>

A: (Incremento)

Grupo	Descripción	99000001 Part. No Asignables a Progr. - Deudas	Total
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE O	9,030,852	9,030,852
68200	Pago de Beneficios Sociales	9,030,852	9,030,852
	<b>Totales</b>	<b>9,030,852</b>	<b>9,030,852</b>

Fuente: Elaboración propia

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0452/2019 25 de octubre de 2019 refiere que, Concluye que, el presente informe técnico de modificación presupuestaria se efectúa de acuerdo a requerimiento realizado por las Administraciones Departamentales de La Paz y Cochabamba. Asimismo, la modificación presupuestaria se realiza al interior de la fuente de financiamiento 20 "Recursos Específicos" y al interior del organismo financiador 230 "Otros Recursos Específicos". Que lo anteriormente señalado **no incrementa y no disminuye** el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0452/2019 25 de octubre de 2019 refiere que, Recomienda remitir el presente informe técnico de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, al Honorable Directorio para su consideración y aprobación, previa elaboración del Informe Técnico de la Unidad Nacional de Gestión y Planificación (informe POA) e Informe Legal, documentos con los cuales se efectuará el trámite ante la instancia correspondiente conforme a disposiciones legales en materia presupuestaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0453/2019 de 06 de noviembre de 2019 CONCLUYE y RECOMIENDA que el proyecto de Modificación Plan Operativo Anual de La Paz y Cochabamba, cumple con los requisitos formales del Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, sienta que no compromete modificaciones al Plan Estratégico Institucional, toda vez que obedece al incremento y disminución de partidas, esto con la finalidad de cumplir con los beneficios sociales de acuerdo a la Ley General del Trabajo, por lo tanto se sirva remitir los antecedentes ante el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud a efectos de su análisis.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el H. Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO SE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - **APROBAR** la **“MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARTIDA 68200 “PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD”**, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0452/2019 25 de octubre de 2019, Informe Legal Cite: CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0453/2019 de 06 de noviembre de 2019 y toda documentación adjunta y anexa, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Departamental Cochabamba y Administración Departamental La Paz y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Cra. María Rosa Paz Castellanos  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera  
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)